



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1215 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrada la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 *"Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C."*, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, siendo posesionada el día dieciocho (18) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2022.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600095752 fecha ocho (8) de agosto de 2023, la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856 presentó renuncia al nombramiento en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 *"Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización"*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

institucional en Bogotá D.C.” a partir del quince (15) de agosto de 2023, documento que reposa en la historia laboral de la citada señora.

Que a través de Resolución N° 1166 del catorce (14) de agosto de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856 a partir del quince (15) de agosto de 2023, siendo el catorce (14) de agosto de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600124122 del nueve (09) de octubre de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la citada señora.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del dieciocho (18) de octubre de 2022 al catorce (14) de agosto de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (ii) Del primero (01) de enero de 2023 al catorce (14) de agosto de 2023 la prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.507.418), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 18 -10- 2022 al 14 -08- 2023	\$ 1.310.407
Indemnización de vacaciones		\$ 4.121.168
Prima de Vacaciones		\$ 2.935.220
Bonificación por Recreación		\$ 249.601
Prima de Navidad	Del 1 -01- 2023 al 14 -08- 2023	\$ 4.173.424
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 4.717.598
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 17.507.418

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

aque en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 430.000).

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión y salud, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 104.800).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$ 534.000), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento Retención en la fuente	\$ 430.000
Descuento por salud	\$ 52.400
Descuento por pensión	\$ 52.400
TOTAL, DESCUENTOS	\$ 534.800

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, por la suma total de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.972.618), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 17.507.418
Descuentos	\$ 534.800
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 16.972.618

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, por el período comprendido entre el dieciocho (18) de octubre de 2022 al catorce (14) de agosto de 2023, por la suma de total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.507.418), discriminados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión 7902 “Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.” a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 1.310.407
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.935.220
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 249.601
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 4.121.168
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 4.173.424
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 4.717.598
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 17.507.418

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$ 534.000) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento Retención en la fuente	\$ 430.000
Descuento por salud	\$ 52.400
Descuento por pensión	\$ 52.400
TOTAL, DESCUENTOS	\$ 534.800

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1552

(18 - Oct - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.972.618), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Oct - 2023

Liliana Morales O

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

NOMBRES Y APELLIDOS:	MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO		
CÉDULA:	52996856		
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO:	222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Ingreso	18 de octubre de 2022		
Fecha Terminación Contrato	14 de agosto de 2023		

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL			
Periodo a Liquidar	De:	18 de octubre de 2022	Hasta: 14 de agosto de 2023
No de Días	297		
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			4.538.205
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 1.310.407

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023			
Periodo a liquidar:	18 de octubre de 2022	Al 14 de agosto de 2023	
Días del período:	297		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		12,375
	Días base calendario:		17,375
	Días base bonificación por recreación:		1,65
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.310.407	109.201
1/12 Prima Semestral		7.835.967	652.997
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.115.685
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 4.121.168
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 2.935.220
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 249.601

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	Hasta: 14 de agosto de 2023
No de Días	224		
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.935.220	244.602
1/12 Prima de Semestral vigencia		-	-
1/12 Bon. de Servicios vigencia		1.310.407	109.201
BASE DE LIQUIDACIÓN:			6.707.289
Prima Navidad			\$ 4.173.424
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 4.173.424

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2023	Hasta: 14 de agosto de 2023
No. de días	224		
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		2.935.220	244.602
1/12 Prima de Semestral		-	-
1/12 Bon. de Servicios Prestados		1.310.407	109.201
1/12 Prima de Navidad		4.173.424	347.785
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			7.055.075
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			4.389.824
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			327.774
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 4.717.598
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 4.717.598

NOMBRES Y APELLIDOS:	MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO	
CÉDULA:	52996856	
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	
DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL		
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 297 días del 18/10/2022 al 14/08/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.		
Descuento por Salud Compensar EPS		\$ 52.400
Descuentos por Pension Colpensiones		\$ 52.400
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social		\$ 104.800

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados	\$1.310.407
Indeminación por Vacaciones	\$4.121.168
Prima de Vacaciones	\$2.935.220
Bonificación por Recreación	\$249.601
Prima de Navidad	\$4.173.424
Cesantías Públicas	\$4.717.598
SUBTOTAL	\$17.507.418
Retefuente (Procedimiento 1)	\$430.000
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$52.400
Descuentos por Pension Colpensiones	\$52.400
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$ 16.972.618

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.